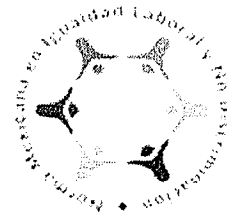


**2018**  
Año de Manuel Doblado  
Forjador de la Patria  
Año de la Educación  
y el Empleo en Guanajuato



Oficio AFG-2464/2018  
Salamanca, Gto., a 12 de julio de 2018

OFICIO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.  
(CFAF)

Datos del contribuyente: Maruka Barrera Falcon.  
R.F.C.: BAFM7708167V6.  
DOMICILIO: Noria 115. Campestre, C.P. 36710.  
Salamanca, Guanajuato.

Documento a notificar: Oficio número 2419/2018, mediante el cual se dan a conocer avalúos de bienes inmuebles embargados y se entregan los originales de los avalúos en el mencionados.  
Autoridad emisora: Oficina Recaudadora de Salamanca, Guanajuato.

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato a los 12 de julio del 2018.

Vistas las razones asentadas por la ministro ejecutor la C. Maria Teresa Medrano Martínez adscrita a la Oficina Recaudadora de Salamanca Guanajuato, en las actas circunstanciadas de fechas 09 y 11 de julio de 2018, relativas a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal a la C. Maruka Barrera Falcon, en virtud de que esta no fue localizable en el domicilio que señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, colocándose así en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la Oficina Recaudadora de esta localidad ubicada en Revolución No. 103 Edif. De Gobierno, Zona Centro, C.P. 36700, del municipio de Salamanca, Guanajuato, y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, <http://www.finanzas.guanajuato.gob.mx/> en el apartado de notificaciones por estrados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio de 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo y 24, fracción II, incisos a), b) y d), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción VIII, y último párrafo; 4º, segundo párrafo y 65 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato vigente; 1º, 2º, fracción II, inciso b), numeral 7; 10, tercer párrafo; 11, 12, 46, fracción VII y 54, fracciones I, V, VI, VIII, IX, X, XXIII, así como el penúltimo y último párrafos del mismo artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016.

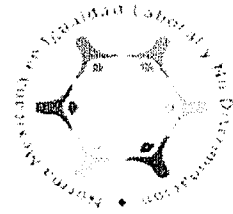
Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

2018

Año de Manuel Doblado,  
Forjador de la Patria  
Año de la Educación  
y el Empleo en Guanajuato

**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

Secretaría  
de Finanzas, Inversión  
y Administración



CONTRIBUYENTE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA
Maruka Barrera Falcon	DRAF-B-0644/09	Oficio número 2419/2018, mediante el cual se dan a conocer avalúos de bienes inmuebles embargados y se entregan los originales de los avalúos en el mencionados.

Dicho documento se fija el día 12 de julio de 2018, en los estrados de la Oficina Recaudadora de esta localidad ubicada en Revolución No.103 Edif. De Gobierno, Zona Centro, C.P. 36700, del municipio de Salamanca, Guanajuato y publicado además el documento citado el mismo día en la página <http://www.finanzas.guanajuato.gob.mx/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php>, el plazo de 15 días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, contará del día 13 del mes de julio de 2018 al día 16 del mes de Agosto de 2018, no contando los días del 14 al 29 del mes de julio de 2018 y 04, 05, 11 y 12 de agosto de 2018 por ser inhábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación Vigente.

Atentamente  
Jefa de la Oficina Recaudadora de Salamanca Guanajuato.

C.P. Xochitl Leticia Baez Herrera



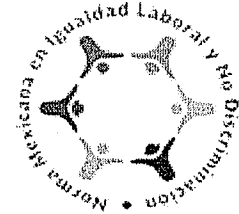
daip/mmm

2018

Año de Manuel Doblado,  
Forjador de la Patria  
Año de la Educación  
y el Empleo en Guanajuato

**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

Secretaría  
de Finanzas, Inversión  
y Administración



**Oficio No. 2419/2018**

**Asunto:** Se dan a conocer avalúos  
de bienes inmuebles embargados.

**Salamanca, Gto., a 09 de julio de 2018.**

**C. Maruka Barrera Falcon**

**R.F.C.: BAFM7708167V6**

**DOMICILIO: Noria 115, Campestre, C.P. 36710**

**Salamanca Guanajuato**

**Crédito fiscal número: DRAF-B-0644/09**

**Importe Histórico del crédito fiscal: \$ 6,122,718.57**

**Fecha de emisión del crédito fiscal: 03 de marzo de 2009**

**Autoridad emisora del crédito fiscal: Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B"**

Esta Oficina Recaudadora de Salamanca, Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 fracción I, 135, 136, 137 y 175 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 3º del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente y con la Regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2017; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda fracción VI, inciso c), Tercera primer párrafo, Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Gto., el 02 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, surtiendo sus efectos a partir del 29 de julio de 2015, y posteriormente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Gto., el 31 de julio de 2015; artículos 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo y 24, fracción II, incisos a), b) y d), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción VIII, y último párrafo; 4º, segundo párrafo y 65 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato vigente; 1º, 2º, fracción II, inciso b), numeral 7; 10, tercer párrafo; 11, 12, 46, fracción VII, 49, fracciones III y XV, y 54, fracciones I, V, VI, VIII, IX, X, XXIII, así como el penúltimo y último párrafos del mismo artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016, procede a hacer entrega de los originales de los avalúos de fechas 27 y 28 de noviembre de 2017, emitidos por el C. Gerardo Bárcenas Chávez, Director de Catastro, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, respecto de los bienes inmuebles que le fueron embargados mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 04 de julio de 2017, realizada por esta Oficina Recaudadora de Salamanca, con la finalidad de hacer efectivo el crédito fiscal número DRAF-B-0644/09.

Dichos avalúos, arrojan un valor comercial el primero de \$ 1,540,000.00 (un millón quinientos cuarenta mil 00/100 M.N.), y el segundo de \$ 471,100.00 (cuatrocientos setenta y un mil cien pesos 00/100 M.N.), y se entregan en original, anexos al presente oficio.

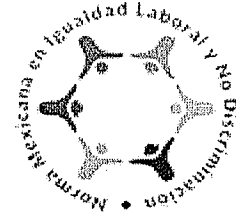
Asimismo, se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, la base para enajenación de los bienes embargados en fecha 04 de julio de 2017, será el valor de los avalúos de fechas 27 y 28 de noviembre de 2017.

2018

Año de Manuel Doblado,  
Forjador de la Patria  
Año de la Educación  
y el Empleo en Guanajuato

**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

Secretaría  
de Finanzas, Inversión  
y Administración



**Oficio No. 2419/2018**

**Asunto: Se dan a conocer avalúos  
de bienes inmuebles embargados.**

Consecuentemente, se convocará a remate al día siguiente de haberse efectuado la notificación del presente avalúo, para que tenga verificativo dentro de los veinte días siguientes. Dicha convocatoria, se publicará en la página electrónica de esta Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato <http://www.finanzas.guanajuato.gob.mx/>, en el portal de remates, y además, se mantendrá en lugar visible de esta Oficina Recaudadora. Lo anterior, conforme a lo previsto por el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Mediante Recurso Administrativo de Revocación, hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, en términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), en relación con los artículos 127 y 175 todos del Código Fiscal de la Federación; ante la Procuraduría Fiscal del Estado, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, sita en Paseo de la Presa No. 172, Guanajuato, Gto., o ante la autoridad que emitió o ejecuto el acto administrativo que se impugna, de conformidad con la regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.
- b) O bien, conforme al artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, mediante Juicio Contencioso Administrativo, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que surta sus efectos su notificación, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de forma tradicional o, en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Atentamente  
El Jefe de la Oficina Recaudadora de Salamanca

Xóchitl Leticia Báez Herrera



C.c.p.:

- ✓ Claudia Arista Vazquez.- Directora de Ejecución.- Para su conocimiento.- Presente.
- ✓ Iliana Maria Zamora Rocha.- Coordinadora de Remates.- Mismo fin.- Presente.

OR/AALP/MTMM\*



orgullo y  
compromiso  
de todos

Secretaría  
de Finanzas, Inversión  
y Administración

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE CATASTRO  
AVALÚO INMOBILIARIO

DATOS GENERALES

SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN. SECRETARÍA DE FINANZAS INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN		OFICIO DE SOLICITUD	3345/2017	FECHA SOLICITUD	4 de septiembre de 2017						
MOTIVO DEL AVALÚO	ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL	PROPÓSITO DEL AVALÚO:		EMBARGO								
PREDIO QUE SE VALÚA	TERRENO BALDÍO					COORDENADAS UTM ZONA 14 Q X: 262,756 Y: 2,324,203						
UBICACIÓN	PRIVADA GUIJOLA S/N											
COLONIA Ó POBLACIÓN	COLONIA MARFIL	MUNICIPIO:	GUANAJUATO									
PROPIETARIO Ó POSEEDOR	MARUKA BARRERA FALCÓN											
No. DE CUENTA PREDIAL	B-001554-001	CLAVE ÚNICA CATASTRAL										
CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: HABITACIONAL MEDIO			CONSTRUCCIÓN									
SERVICIOS PÚBLICOS EN LA CALLE DE UBICACIÓN			TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA CALLE: HABITACIONAL MODERNO MEDIO									
AGUA: SÍ	DRENAJE: SÍ	E. ELÉCTRICA: SÍ	TELÉFONO: SÍ									
PAVIMENTO: EMPEDRADO	ALUM. PÚBLICO: SÍ	BANQUETA: SÍ				EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES ESTIMADA (EN AÑOS)						
DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 100%		TOPOGRAFÍA: INCLINADA				A: B: C: D: E:						
MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN: FOLIO REAL R15'20758			ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
NORTE:	44.90 m. CON COOPROPIEDAD DE SEBASTIÁN, RAÚL Y IGNACIO BARRERA AULD		MUROS	CARPINTERÍA								
SUR:	EN L.Q. DE PONIENTE A ORIENTE 25.10 m, 4.70 m., 13.50 m. Y 10.40 m. CON PROPIEDAD DE CATALINA AULD DE BARRERA		ESTRUCTURA	INST. ELÉCTRICA								
ORIENTE:	EN L.Q. DE NORTE A SUR DE 5.00 m, 1.40 m., 6.20 m., 1.40 m., 9.80 m., 0.30 m. Y 4.70 m. CON PROPIEDAD DE CATALINA BARRERA AULD		ENTREPISOS	INST. SANITARIA								
PONIENTE:	25.00 m. CON PROPIEDAD DE ROBERTO CUETO		TECHOS	INS. ESP. / ACCESORIOS								
			PISOS	ACABADO EXTERIOR								
			PUERTAS	ACABADO INTERIOR								
			VENTANAS	MUEBLES DE BAÑO								
VALUACIÓN DEL TERRENO				VALUACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES								
FRACCIONES	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	VALOR UNIT.	FACT.	VALOR PARCIAL	REFER	TIPO	ESTADO	EDAD	SUPERFICIE(m <sup>2</sup> )	VALOR UNITARIO	FACTOR	VALOR PARCIAL
SUP. No.1	1,100.00	\$1,400.00	1.0	\$1,540,000.00	A							
SUP. No.2					B							
SUP. No.3					C							
SUP. No.4					D							
SUP. No.5												
INCR. ESQ.			0.15									
SUP. TOTAL: 1,100.00 m <sup>2</sup>				VALOR: \$1,540,000.00	SUP. TOTAL: 0.00 m <sup>2</sup>				VALOR: \$0.00			
CRÓQUIS DEL PREDIO				REGISTRO CATASTRO: 1031-2	VALOR RESULTANTE: \$1,540,000.00							
				OBSERVACIONES:								
ELABORÓ: amendozaa				Guanajuato, Gto., 27 de noviembre de 2017								
guajuato.gob.mx				C. GERARDO BARCENAS CHÁVEZ								
DIRECCIÓN DE CATASTRO				DIRECTOR DE CATASTRO								

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DIRECCIÓN DE CATASTRO AVALÚO INMOBILIARIO

### DATOS GENERALES

SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN		OFICIO DE SOLICITUD	3345/2017	FECHA SOLICITUD	4 de septiembre de 2017						
MOTIVO DEL AVALÚO	ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL	PROPÓSITO DEL AVALÚO:		EMBARGO								
PREDIO QUE SE VALÚA	TERRENO BALDÍO				COORDENADAS UTM ZONA 14 Q							
UBICACIÓN	EX HACIENDA LA GUIJOLA				X: 262,754							
COLONIA Ó POBLACIÓN	COLONIA MARFIL	MUNICIPIO:	GUANAJUATO			Y: 2,324,184						
PROPIETARIO Ó POSEEDOR	MARUKA BARRERA FALCÓN											
No. DE CUENTA PREDIAL	B-001530-001	CLAVE ÚNICA CATASTRAL										
CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: HABITACIONAL MEDIO			CONSTRUCCIÓN									
SERVICIOS PÚBLICOS EN LA CALLE DE UBICACIÓN			TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA CALLE: HABITACIONAL MODERNO MEDIO									
AGUA: SÍ	DRENAJE: SÍ	E. ELÉCTRICA: SÍ	TELÉFONO: SÍ									
EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES ESTIMADA (EN AÑOS)												
PAVIMENTO: EMPEDRADO	ALUM. PÚBLICO: SÍ	BANQUETA: SÍ										
DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 100%			TOPOGRAFÍA: INCLINADA									
MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN: FOLIO REAL R15*19299			ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
NORTE:	EN L.Q. DE PONIENTE A ORIENTE 25.26 m., 4.77 m., 13.29 m., 10.44 m., 26.61 m., 2.69 m. Y 13.48 m. CON PROPIEDAD DE CATALINA AULD DE BARRERA		MUROS	CARPINTERÍA								
SUR:	EN L.Q. DE ORIENTE A PONIENTE DE 16.96 m., 26.64 m., 9.37 m., 15.73 m., 8.79 m. Y 18.50 m. CON RÍO GUANAJUATO		ESTRUCTURA	INST. ELÉCTRICA								
ORIENTE:	3.95 m. CON PROPIEDAD DE CATALINA BARRERA AULD		ENTREPISOS	INST. SANITARIA								
PONIENTE:	9.08 m. CON ARROYO SIN NOMBRE		TECHOS	INS. ESP. / ACCESORIOS								
			PISOS	ACABADO EXTERIOR								
			PUERTAS	ACABADO INTERIOR								
			VENTANAS	MUEBLES DE BAÑO								
VALUACIÓN DEL TERRENO			VALUACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES									
FRACCIONES	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	VALOR UNIT.	FACT.	VALOR PARCIAL	REFER	TIPO	ESTADO	EDAD	SUPERFICIE(m <sup>2</sup> )	VALOR UNITARIO	FACTOR	VALOR PARCIAL
SUP. No.1	673.00	\$1,400.00	0.5	\$471,100.00	A							
SUP. No.2					B							
SUP. No.3					C							
SUP. No.4					D							
SUP. No.5												
INCR. ESQ.			0.15									
SUP. TOTAL:	673.00 m <sup>2</sup>	VALOR:		\$471,100.00	SUP. TOTAL:	0.00 m <sup>2</sup>	VALOR:					\$0.00
CRÓQUIS DEL PREDIO			REGISTRO CATASTRAL: 1031-1				VALOR RESULTANTE:		\$471,100.00			
VALOR COMERCIAL:			\$471,100.00									
OBSERVACIONES: SE APLICA FACTOR DE DEMÉRITO AL VALOR DEL TERRENO, DEBIDO A QUE NO TIENE ACCESO PROPIO, ADEMÁS COLINDAR DIRECTAMENTE CON EL RÍO GUANAJUATO. AVALÚO ELABORADO CON LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL OFICIO DE PETICIÓN Y LO INVESTIGADO MEDIANTE EL FOLIO REAL R15*19299, DÁBIDO A QUE, NO PERMITIERON EL ACCESO AL PREDIO.												
Guanajuato, Gto., 28 de noviembre de 2017			C. GERARDO BARCENAS CHÁVEZ DIRECTOR DE CATASTRO									
ELABORÓ: amendozaa												